

ACTA DE INSPECCIÓN

y _____, *funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores*

CERTIFICAN:

Que los días 12/06/2024 y 13/06/2024, se han personado en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora del CSN en el emplazamiento de la en la central nuclear de Santa María de Garoña (en adelante SMG). La instalación, ubicada en la provincia de Burgos, dispone de Autorización de Fase 1 de Desmantelamiento otorgada por orden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico TED/796/2023 del 13 de julio de 2023, bajo la titularidad de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (en adelante Enresa).

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre la gestión que efectúa la instalación a los residuos radiactivos de media y baja actividad y al material residual contaminado potencialmente desclasificable (procedimientos de inspección PT.IV.253 y PT.IV.254) que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos

de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Se declaró expresamente que las partes renunciaban a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación con la situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA y con los residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión, residuos pendientes de acondicionamiento y actuaciones en curso.

Se informó a la inspección que el listado de Documentos Descriptivos de Bultos (DDB) que se encuentran en vigor, corresponde al que figura en el Informe Anual “Actividades del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado del año 2023”. Se trata de DDB que se utilizan para gestionar residuos operacionales.

El titular informó a la Inspección que estos DDB vigentes están siendo empleados con los residuos producidos durante la operación de la instalación y que se aprobarán nuevos DDB aplicables durante el desmantelamiento.

A pregunta de la Inspección, el titular informó sobre la situación actual de los DDB que se aplicarán durante el desmantelamiento:

- DG-DDB-01 Rev.0 “Sólidos heterogéneos compactables”: el Control de Medios por parte de Enresa se realizó en marzo, y se encuentra a la espera de recibir el informe favorable de mismo.
- DG-DDB-02 “Sólidos heterogéneos no compactables”: a la espera de que Enresa lleve a cabo el Control de Medios.
- DG-DDB-03 “Filtros de circuitos líquidos”: a la espera de que Enresa lleve a cabo el Control de Medios.
- DG-DDB-04 “Concentrados de evaporador y lodos desecados”: a la espera de que Enresa lleve a cabo el Control de Medios.
- DG-DBB-01 “Sólidos heterogéneos No compactables”: a la espera de que Enresa lleve a cabo el Control de Medios.

La Inspección solicitó y recibió copia del GR-DDB-016 Rev.0 que, según informó el titular, había sido aprobado con el objeto de reacondicionar bultos históricos en contenedores tipo CMT con pared de conglomerante hidráulico, el titular indicó que, con este DDB se acondicionaron determinados bultos no conformes y que se empleó granalla metálica proveniente de los residuos de fundición, como relleno de huecos.

A pregunta de la Inspección respecto a la caracterización de estos CMT que contienen granalla procedente de los residuos secundarios de fundición, el titular indicó se lleva a cabo mediante la suma de las actividades del residuo del CMT y de la granalla. El titular elaboró el informe *“Asignación de actividad de reacondicionado de bultos históricos en contenedor tipo CMT con pared o molde de CH” 031-ICADT-029 Rev.0*, del cual recibió copia la Inspección.

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que no disponen de residuos en Nivel 3 de gestión.

El titular indicó que tienen 514 fuentes radiactivas: 165 son fuentes diversas, 212 son procedentes de detectores contra incendios y 137 son fuentes en desuso acondicionados en 2 bultos según DDB-012

En relación con el control de materiales residuales a la salida de las zonas de residuos radiactivos (ZRR) y a la salida de la instalación. Modificaciones en la clasificación de zonas de residuos.

A pregunta de la Inspección sobre los procedimientos vigentes en materia de clasificación y reclasificación de zonas de residuos, el titular informó que se trata de los siguientes procedimientos:

- 062-PC-GR-1592 Rev. 0 sobre “criterios para la clasificación y señalización de las zonas de residuos”
- 062-PC-GR-1321 Rev. 0. Sobre “Vigilancia radiológica de áreas exteriores”
- 062-PC-GR-1593 Rev. 0 sobre “criterios para la modificación de la clasificación asignada a las zonas de residuos”

La Inspección constató que el concepto “zonas impactadas” empleado tanto en el procedimiento 062-PC-GR-1592 Rev. 0 como en el vigente Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado (PGRRyCG) no había sido definido.

El titular indicó que estudiará revisar el procedimiento 062-PC-GR-1592 Rev. 0 con objeto de aclarar este concepto y su aplicación en la clasificación de residuos radiactivos.

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que revisará el procedimiento 062-PC-GR-1321 Rev-0 con objeto de incorporar las vigilancias radiológicas que se van a realizar sobre las zonas de residuos convencionales de vigilancia especial.

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que incluirá el procedimiento 062-PC-GR-1321 Rev-0 dentro del listado de procedimientos aplicables a la gestión de residuos radiactivos en el Informe Anual sobre actividades del PGRRyCG.

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que no se habían realizado modificaciones ni temporales ni permanentes en la clasificación de zonas residuos radiactivos.

La Inspección se interesó sobre los controles que se realizarían para revertir una reclasificación temporal de zona de residuos convencionales a zona de residuos radiactivos, el titular analizará los controles que considera necesarios de acuerdo con los criterios establecidos en la guía de seguridad 9.3 del CSN y revisará el procedimiento 062-PC-GR-1593 para incorporarlos.

Así mismo, el titular analizará la conveniencia de modificar el procedimiento 062-PC-GR-1593 con objeto de indicar que las reclasificaciones permanentes de ZRR a ZRC requieren además de realizar una revisión del PGRRyCG, la apreciación favorable por parte del pleno del CSN de esta revisión del PGRRyCG.

El titular informó a la Inspección que el procedimiento disponible en la central para el control de los materiales residuales a la salida de zona controlada es el 062-PC-GR-1590, Rev. 1 de mayo 2024 "Procedimiento de categorización de materiales no impactados y su control radiológico para la salida de las zonas de residuos radiactivos".

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que habían categorizado como no impactados 6 bidones de 220 litros conteniendo cemento en polvo que no había sido empleado con anterioridad, correspondiente con las Unidades G36847, GR38715, GR8774, GR28712, GR38806 y GR38772 que había sido caracterizado mediante espectrometría gamma y mostró, a solicitud de la Inspección, el registro "Caracterización Radiológica de Material No Muestreable por espectrometría", correspondiente con el formato 5 del procedimiento 062-PC-GR-1590 según la cual se tomó una muestra de 1 litro con un peso de 1233 gramos y la medida se realizó con el equipo con código B09213 y el registro "control de salida de material no impactado", correspondiente con el formato 6 del mencionado procedimiento.

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que los procedimientos en vigor en la instalación para el control de las entradas y salidas de vehículos en la zona de doble vallado mediante el pórtico de vehículos son:

- 062-PC-GR-1466 Rev. 0: *“Operación y uso del pórtico de medida de vehículos”*.
- 062-PC-GR-1382 Rev. 0: *“Calibración y cálculo de la alta tensión de los detectores del pórtico de vehículos”*.
- 062-PC-GR-1383 Rev. 0: *“Verificación de la eficiencia de los detectores del pórtico de vehículos”*.

A petición de la inspección, le fueron mostrados los registros de la última calibración (18 de octubre 2023), correspondiente con el anexo II del PR-C-50, actual 062-PC-GR-1382 Rev. 0, y la verificación realizada en el mes de marzo (15 de marzo de 2024) del pórtico de vehículos, correspondiente con el anexo II del PR-C-051, actual 062-PC-GR-1383 Rev. 0, comprobando la inspección que la periodicidad de las mismas era acorde con los procedimientos, anual para las calibraciones y mensual para las verificaciones.

A pregunta de la inspección, el titular indicó que desde la última inspección el pórtico no había sido declarado inoperable y que en el último año no se habían producido alarmas en el pórtico que no fuesen debidas a un transporte conocido o fuentes naturales de radiación.

En relación con corrientes de residuos de muy baja actividad potencialmente desclasificables. Actuaciones de desclasificación realizadas. Aplicación de los procedimientos asociados.

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que está llevando a cabo la puesta a punto de las técnicas de medida que tienen previsto emplear para la desclasificación de materiales. Posteriormente, realizarán los planes de pruebas preceptivos cuya aceptación de resultados les permitirá poner en marcha los procesos de desclasificación.

A pregunta de la Inspección sobre la posible desclasificación de aceites, el titular indicó que el procedimiento vigente para este proceso es el 062-PC-GR-0510 Rev. 0 sobre “gestión de la desclasificación de aceites usados” y aclaró que en caso de disponer de algún aceite potencialmente desclasificable se informará en el Informe Anual de actividades del Plan de gestión de residuos radiactivos.

Adicionalmente, a pregunta de la Inspección, el titular indicó que, en caso de caracterizar radiológicamente aceites provenientes de la operación de la instalación, recrecerá los factores de escala empleados a fecha del cese de explotación de la misma y que estudiará cómo realizar la asignación de actividad a los isótopos llave en caso de que su medida sea inferior al umbral de detección.

En relación con los sistemas de acondicionamiento de residuos. Procedimientos de operación y control. Modificaciones en curso y previstas.

El titular indicó que actualmente disponen de los siguientes sistemas de acondicionamiento de residuos:

- Planta de desecado de lodos
- Planta de acondicionamiento del EAMU
- Planta de acondicionamiento de lodos de tanques 2034A y B
- Prensa y sistema de caracterización de bidones

Según manifestaron los representantes de la instalación, actualmente solo se encuentra operando la prensa y el sistema de caracterización de bidones, ambos ubicados en el Edificio de Almacenamiento de Procesado (EAP)

El resto de sistemas se encuentran operables, pero antes de su uso y puesta en marcha, requería un informe operativo que acreditase el buen estado del sistema.

La Inspección se interesó por los sistemas de descontaminación, tratamiento, acondicionamiento, caracterización, desclasificación y almacenamiento de residuos radiactivos, previstos para las próximas actividades de la Fase I del desmantelamiento:

- Nuevas plantas de granallado: se ubicarán en el Taller de Descontaminación y en el Taller Caliente (en el edificio Auxiliar)
- Nueva instalación de relleno de huecos: cuya ubicación aún no se ha determinado.
- Nueva instalación de caracterización de materiales radiactivos: se localizará en el patio de turbinas.
- Nuevas instalaciones de desclasificación de materiales: ubicados en los barracones C5 y C6.
- Nuevos almacenes de materiales desclasificables (C3, C4 y C8)
- Nuevo almacén para grandes piezas desclasificables: se localizará en la zona del helipuerto.
- Nuevo depósito de desclasificados y convencionales:
- Edificio EAMU para su uso exclusivo como almacén de residuos radiactivos
- Sistemas de gestión de residuos y almacenamiento de contenedores tipo Ce2a/2b y CMT en el EAD: cuyo uso está previsto para la Fase II del desmantelamiento.

En relación con la situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos de control radiológico, inventario y mantenimiento asociados.

- Almacén Temporal de Residuos (ATR).

A pregunta de la Inspección, el titular informó que las celdas del ATR almacenan residuos de operación RBMA y RBBA, y UMAS de desmantelamiento y que actualmente en el ATR hay 248 bultos de residuos, equivalentes a 564 bidones de 220l. Adicionalmente, disponen de otros materiales ubicados en este almacén, que equivalen a 2435 bidones de 220l. Teniendo en cuenta los bultos de residuos y el resto de materiales, la ocupación del ATR con respecto a su capacidad útil es del 33.47%.

El titular indicó que para el cálculo de la capacidad útil del ATR no se han incluido las celdas A y B, puesto que ambas se encuentran inutilizadas al tener sobre ellas el módulo de extracción y el módulo de limpieza de las celdas.

La Inspección comprobó que se realizaban los controles radiológicos con el objeto de detectar si existen niveles anormales de radiación o contaminación mediante la cumplimentación mensual del Anexo II del PR-CR-025 "Control radiológico en las casetas de ventilación y en el sistema de recogida de drenajes del ATR" (se comprobaron las correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2024), la cumplimentación mensual del Anexo II del PR-CR-025 "Control radiológico de tasa de dosis en zonas exteriores a las celdas" (se comprobaron las del últimos 12 meses), así como realizar un seguimiento de la actividad en los líquidos contenidos en el sistema de recogida de drenajes del ATR cumplimentando semestralmente el Anexo VI del PR-CR-025 Rev.2 "Análisis evolutivo actividad específica en arquetas" (se comprobó la evolución de actividad durante el año 2023 y 2024).

- Almacén de material usado (EAMU)

El titular indicó que los residuos radiactivos que se almacenan en el EAMU procedentes de las actividades de la sustitución de los bastidores (reracking) y de la piscina de combustible en 1991.

La inspección comprobó que se han llevado a cabo las vigilancias radiológicas semestrales (Anexo I del PR-RR-011, así como las vigilancias visuales (Anexo II del PR-RR-011). Se comprobaron las últimas vigilancias realizadas en octubre de 2023 y abril de 2024.

- Edificio auxiliar de procesado (EAP)

La Inspección accedió al EAP, donde se encontraba la prensa y el sistema de caracterización de bidones.

En relación son la revisión vigente del Estudio de Seguridad S de la instalación donde se indica, que las zonas de acopio solo se emplean en el EAP y en la Zona de Servicio del Taller

de Descontaminación, el titular indicó que actualmente esas son las únicas zonas de la instalación donde puede haber zonas de acopio de materiales.

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que se prevé la elaboración de procedimientos de la instalación, que desarrollen el uso, ubicación, control y supervisión de las zonas de acopio de materiales residuales y las actividades de segregación de residuos.

- Almacenes C7, C9, C10

A pregunta de la Inspección, el titular informó de la ocupación actual de los almacenes a 31 de mayo de 2024: C7 60,26%; C9 78,44% y C10 77,62%.

La Inspección comprobó que se realizaban los controles radiológicos con el objeto de detectar si existen niveles anormales de radiación o contaminación mediante la cumplimentación trimestral del Anexo I del PR-CR-047 "Vigilancia radiológica de los almacenes C7, C9 y C10" (se comprobaron los registros de los meses de diciembre de 2023 y abril de 2024) y del Anexo II del PR-CR-047 "Vigilancia radiológica de las arquetas" (se comprobaron los registros de los meses de diciembre de 2023 y abril de 2024).

- Almacén C6

La Inspección visitó el barracón C-6 que de acuerdo con el vigente Estudio de Seguridad es un almacén de residuos radiactivos; y en el que se encontraba transitoriamente situado el equipo que se pretende emplear para la caracterización radiológica de materiales residuales potencialmente desclasificables.

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que, aunque su previsión iniciar era emplear este espacio como almacén de residuos, están planteando la opción de cambiar el uso del barracón C-6 para realizar medidas de desclasificación y que, en caso de tomar esta decisión, y tras realizar los análisis de seguridad pertinentes, actualizarán el estudio de seguridad de forma que refleje este uso.

En relación con los problemas y propuestas de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificados en el Sistema Integrado de Mejora (SIM).

La Inspección se interesó por la Acción SIM 3757, abierta el 8 de marzo de 2024. El titular indica que tras la realización de una Inspección de Proceso a los bultos históricos de sólidos heterogéneos compactables no tipificados de CN Garoña el día 20 de febrero de 2024 realizada conforme a la IT del CSN CSN/IT/DPR/CABRIL/21/01, se concluye que uno de los bultos de la inspección no cumple con los criterios de aceptación asociados al contenido válido de esta corriente de residuos de acuerdo a los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas de El Cabril.

El titular indicó que, tras la aparición de este bulto no conforme, se abrieron el 10% (10 bultos de un total de 70) de los bultos históricos de sólidos heterogéneos compactables no tipificados de CN Garoña, para comprobar su contenido. Una vez comprobado que el contenido de estos 10 bultos era adecuado a la corriente de compactables, se procedió a gestionar el resto de bultos de esta corriente.

La Inspección se interesó por la Acción SIM 3630, abierta el 5 de enero de 2024. El titular indicó que durante los controles radiológicos de los contenedores de 480l para traslado desde zonas de vallas al EARU se detecta en tres de ellos valores de contaminación superficial desprendible con valores de a Bq/cm². Los contenedores de 480l fueron utilizados como sobreembalaje para transporte interno en varios proyectos operativos de la planta. En la actualidad se encontraban acopiados en diferentes zonas en el interior de doble vallado, principalmente en el interior del edificio Standby gas y proximidades.

El titular evaluó el origen de la contaminación, detectando contaminación superficial en las zonas del contenedor con corrosión. Se determinó que todos aquellos contenedores que, al realizar la medida directa de contaminación, presentasen valores superiores a Bq/cm² y tuviesen degradación, se plastificaron y se enviaron al ATR. En torno a 20 bidones presentaron contaminación superficial.

La Inspección de interés por la Acción SIM 3730, abierta el 20 de febrero de 2024. El titular indicó que durante las operaciones de apertura y vaciado para inspección de un bidón en el EAP, se apreció un material sospechoso de contener amianto. Finalmente se confirmó que es lana de roca, y por lo tanto no existe riesgo por explosión.

Las tres acciones SIM mencionadas anteriormente se encontraban cerradas a fecha de la inspección.

La Inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación la no existencia de potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección.

Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real

Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE. -En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de CN Santa María de Garoña, para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero este acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

- Inspectora Jefe
- Inspector

Representantes del titular:

- Director técnico
- Jefa del Servicio de PR y Seguridad
- Jefe Sección PR
- Jefe de Servicio Gestión de materiales
- Técnico de Seguridad y Licenciamiento
- Técnico de Licenciamiento
- Técnico Proyectos de Clausura
- Supervisor Sistema Gestión de materiales
- Supervisor Sistema Gestión de materiales
-

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓNt

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Desarrollo de la inspección.

Situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión. Producción y previsiones de gestión.

Control de materiales residuales a la salida de las zonas de residuos de la instalación. Procedimientos. Clasificación de zonas de residuos.

Actuaciones realizadas para la desclasificación de residuos. Procedimientos asociados a la desclasificación.

Sistemas para la gestión y acondicionamiento de residuos: disponibilidad de sistemas, modificaciones en curso y pendientes. Procedimientos de operación asociados.

Situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes.

Acciones de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificados en el Sistema Integrado de Mejora (SIM)

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Anexo de la Agenda: N/A

TRÁMITE Y COMENTARIOS ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DSG/24/11

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos, documentos e instalaciones de ENRESA y otras entidades, que se citan en el Acta y anexos a la misma.

Página 4 de 12, párrafo 7

Donde dice “A pregunta de la Inspección, el titular indicó que habían categorizado como no impactados 6 bidones de 220 litros...”, debería decir “A pregunta de la Inspección, el titular indicó que habían categorizado como no impactados 6 bidones de 220 litros...”

Página 6 de 12, párrafo 4

Donde dice:

“- Nuevo depósito de desclasificados y convencionales”

debería decir:

“- Nuevo depósito de desclasificados y convencionales: se plantea su posible ubicación en la zona exterior de los actuales almacenes de la U y de la colina.”

Página 8 de 12, párrafo 5

Donde dice “La Inspección visitó el barracón C-6 que de acuerdo con el vigente Estudio de Seguridad es un almacén de residuos radiactivos;...”, debería decir “La Inspección visitó el barracón C-6 que de acuerdo con el vigente Estudio de Seguridad es un almacén de Materiales Desclasificables;...”.

Página 8 de 12, párrafo 6

Donde dice “A pregunta de la Inspección, el titular indicó que, aunque su previsión iniciar era emplear este espacio como almacén de residuos,...”, debería decir “A pregunta de la Inspección, el titular indicó que, aunque su previsión iniciar era emplear este espacio como almacén de Materiales Desclasificables,...”.

Página 9 de 12, párrafo 4.

Donde dice: “(...) Finalmente se confirmó que es lana de roca y, por tanto, no existe riesgo por explosión.”, debería decir “(...) Finalmente se confirmó que es lana de roca y, por tanto, no existe riesgo por exposición.”

Página 11 de 12

Donde dice

“- Supervisor Sistema Gestión de materiales
- Supervisor Sistema Gestión de materiales”

Debería decir:

“- Supervisor Servicio Gestión de materiales
- Supervisor Servicio Gestión de materiales”

Santa María de Garoña, a 25 de septiembre de 2024

Firmado digitalmente por

Fecha: 2024.09.25
12:02:29 +02'00'

Director de la Instalación CN SMG

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/DSG/24/11 correspondiente a la inspección realizada en la *instalación nuclear Santa María de Garoña*, los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran:

Página 4 párrafo 7:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“A pregunta de la Inspección, el titular indicó que habían categorizado como no impactados 6 bidones de 220 litros conteniendo cemento en polvo que no había sido empleado con anterioridad, correspondiente con las Unidades G36847, GR38715, GR8774, GR28712, GR38806 y GR38772 que había sido caracterizado mediante espectrometría gamma y mostró, a solicitud de la Inspección, el registro “Caracterización Radiológica de Material No Muestreable por espectrometría”, correspondiente con el formato 5 del procedimiento 062-PC-GR-1590 según la cual se tomó una muestra de 1 litro con un peso de 1233 gramos y la medida se realizó con el equipo con código B09213 y el registro “control de salida de material no impactado”, correspondiente con el formato 6 del mencionado procedimiento.”

Página 6 párrafo 4:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 8 párrafo 5:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“La Inspección visitó el barracón C-6 que de acuerdo con el vigente Estudio de Seguridad es un almacén de material desclasificable; y en el que se encontraba transitoriamente situado el equipo que se pretende emplear para la caracterización radiológica de materiales residuales potencialmente desclasificables.”

Página 8 párrafo 5:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“A pregunta de la Inspección, el titular indicó que, aunque su previsión inicial era emplear este espacio como almacén de material desclasificable, están planteando la opción de cambiar el uso del barracón C-6 para realizar medidas de desclasificación y que, en caso de

tomar esta decisión, y tras realizar los análisis de seguridad pertinentes, actualizarán el estudio de seguridad de forma que refleje este uso.”

Página 9 párrafo 4:

No se acepta el comentario, ya que no coincide con lo manifestado durante la inspección.

Página 11:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.